

Por 9 años que cumplieran entzorbos del 852 } Cancelado este
 Renta en Ag.º del 843, una fan. de trigo } arriendo en 29 de
 id los otros años siguientes a fan. y media } Octubre del 863.

Notarios Francisca de Quilchano y Lino de Talonia, madre
 chupo, vecinos de la Villa de Larrinzar decimos: que el
 Señor D. Manuel Tor del Velasco de quien somos inqui-
 sitos nos entregó a principios de Octubre de mil ochocien-
 tos cuarenta y cinco una boca color rojo que en este
 mes de la fecha cumplirá seis años y tiene al pie una
 novilla de once meses de edad y para la debida fluidez
 nos obligamos a cumplir lo siguiente

- 1.º Que por espacio de nueve años hemos de conservar dos
 caberas de ganado vacuno al menos, y le hemos de
 pagar en Agosto proximo una fanega de trigo seco
 y limpio y en Agosto del 844 y siguientes fanega y
 media cada año de la misma especie
- 2.º Que si durante los citados nueve años no conserva-
 remos las dos caberas de ganado, tendra derecho
 el Sr. Señor Velasco a exigirnos el valor de la boca que
 nos entrego regulado por peritos inteligentes
- 3.º Que al fin de los nueve años que cumplieran en Marzo
 del 852 se modificara o continuara este contrato
 atendida la utilidad del ganado y lo contribuido
 en trigo segun queda estipulado
- 4.º Que con el pago del trigo combenido ha de quedar toda
 la utilidad del ganado para nosotros los citados Fran-
 cisca de Quilchano y Lino de Talonia madre e hijos
- 5.º Que el valor de las dos caberas que se dan en el articulo
 2.º se entendera quinientos reales que costó la fabera
 principal: que si se desgraciare por culpa nuestra

estaremos obligados a pagar al amo dichos qui-
nientos reales; pero si no hubiere culpa la pachida
será amediada. Y para que conste firmo yo el dho
Salón con los testigos en Victoria a diez y nueve
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres.

Lino de Salón, Lugo de Guerrero

Jose de Ysamendi

En 29 de Octubre de 1863 entregó Juliana Arcaya ciento cin-
cuenta y mitad de 300 que valió la Beca que se dio a la Fran-
y la hijo Lino; por haberla perdonado la otra mitad en
consideración a la falta del arriendo de casa y tierras y que no
reclamara nada al enfrente por las Banderas